



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 1086

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002539. Subsanación de fecha
10.07.2023.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002539.

OSORNO, 02 AGO. 2023

A : ASFUDAEM

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002539, y que señala textualmente lo siguiente:

"Se solicita copia de contrato del funcionario don Javier Reyes Boettcher así como antecedentes del término de su relación laboral."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue subsanada con fecha 06.07.2023 por la omisión del artículo 12 letra B de la Ley de Transparencia, esto es, identificación clara de la información que se requiere, recibiendo su subsanación con fecha 10.07.2023, en la que nos complementó: **"Carta de despido, decreto de termino, fundamento del acto administrativo."**

Posteriormente, su solicitud fue derivada al Departamento de Administración de Educación Municipal, desde donde su director (s) don Jorge Raddatz ha respondido a través de un ORD. ED.: N°1844 de fecha de 01 de agosto de 2023, indicando: *"Respecto a solicitud de copia de contrato de trabajo del funcionario Javier Reyes Boettcher, Decreto de término, y fundamento del acto administrativo, se adjunta Ord. Alcaldicio N°646, de fecha 29.03.2023 que, notifica término de contrato de trabajo de don Javier Reyes Boettcher y, Decreto Alcaldicio N°1814, del 31.03.2023, que dispone el término del contrato de trabajo del funcionario ya mencionado En relación al fundamento del acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N°1814, se remite al artículo N°161 inciso 1° del Código del Trabajo, el cual es "Necesidades de la Empresa", racionalización o modernización de los mismos, en base a procesos de reestructuración de la unidad en la cual se desempeña."* Se hace presente que, también se adjunta el contrato del funcionario solicitado.

No obstante ello, le hacemos saber que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales del funcionario involucrado, tales como su rut, nacionalidad, domicilio, etc., esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de la persona involucrada y titular de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: "Las

(Handwritten mark)



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JD Doc 1640432

